



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0843-2019-UNAP  
Iquitos, 31 de mayo de 2019

**VISTO:**

El recurso presentado el 29 de mayo de 2019, por la gerente general de la Empresa Akron International S.A.C., sobre autorización para el uso de membresía;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante recurso de visto, doña Norma Barboza Guerrero, gerente general de la Empresa Akron International S.A.C., solicita al rector autorización para el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para desarrollar el "Programa de Autoaprendizaje del Idioma Inglés", cuyo plazo máximo es de un (01) año para que el alumno culmine sus estudios en la malla curricular: Inicial 04 meses; Fundamental: 04 meses; Operacional: 04 meses;

Que, los diplomas que otorgará la Empresa Akron International S.A.C., no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar a la Empresa Akron International S.A.C. el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, debiendo cumplir con tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018 ; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la Empresa Akron International S.A.C., el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), teniendo como plazo máximo de un (01) año para que el alumno culmine sus estudios en la malla curricular: Inicial 04 meses; Fundamental: 04 meses; Operacional: 04 meses, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que la Empresa Akron International S.A.C., deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL